

Monsieur Garcia Torres de Salas q se le estubiere deuenido de su salamo para que le firma de socorro en la enfermedad que padece, despachandose para ello con informe del Contador li

apelacion Salieron por Jueces de apelacion en el pleito que sigue el Sr D. Alejo Manrroes con Miguel Garcia Niller los Sr D. Fran. Escamora Residor y Agustin de Huertas Jurado. quienes estando presentes lo aceptaron y Juraron su obligacion hauiendo las partes sus diligencias =

Quiebras en el molino del Rey

El Sr D. Juan G. Galtero Residor Comisario de Propios y abastos dio cuenta como hauiendose informado de los Maestros y demas Personas que executaron los reparos en el molino del Rey y tierras a el anexas y Constan de las Testificaciones en los autos de esta pretension por la inundacion que ocurrio el dia seis de septiembre del año pasado de mill seiscientos treinta y tres; le an asegurado haverlas executado y Cobrado su importe de Bartholome Iniesta arrendador de dho molino y que fueron precios an para la Conservacion de el Como para dar riego a las tierras anexas, todo lo qual pone en noticia de esta Ciudad para que en su ynteligencia resuelva sobre el abono de esta partida, lo que tubiere por combeniente = Thaviendolo Oido y Conferido = Acordo que dho señor D. Juan Galtero Con ynteligentes de su maior satisfacion haga reconocer las Obras y Reparos que Con tiene el memorial de dho arrendador segun el dictamen de los Auspados; teniendo presente las Condiciones de la escriptura y demas Consideraciones que sean Conferido en este Ayuntamiento y executado que sea traiga a razon de lo que la Ciudad deuera resolver =

Contrata de el Bestuario

Excepto el señor D. Lope Ruellaneda Residor que no viene en el Acuerdo por lo que a manifestado en la conferencia = Hizore presente a la Ciudad una Copia de la escriptura de Contrata que en su nombre a executado D. Fernando L. Obriquez Alente en la Corte con D. Juan de Mendoza y D. Mathias de Salgado de h. m. bres de negocios en ella su fha de veinte y quatro de Febrero del presente año ante Joseph Jimenez de Sans Martin escriuano para el aprompte del bestuario para el proximo de milicias deste Reino obligandose a entraparlo integro y fide abril proximo en cuyo tiempo se a de entregar en la Corte el respto de su importe bajo las condiciones que en ella se contiene de que se hizo relacion = Thaviendola Oido = Acordo que para lo efecto que conduxer cumplidos que sean los plazos se ponga dha copia en los autos de esta pretension =

de Casco. Antenas Juan Lopez Bueras

